

Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

<u>Número de información</u>	<u>Sumario</u>	<u>Página</u>
<i>I Comunicaciones</i>		
Comisión		
96/C 116/01	ECU.....	1
96/C 116/02	Comunicación de las Decisiones adoptadas en el marco de diversos procedimientos de licitación en el sector agrario (cereales)	2
96/C 116/03	Autorización de las ayudas de Estado en el marco de las disposiciones de los artículos 92 y 93 del Tratado CE — Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones	3
96/C 116/04	Anuncio de la próxima expiración de determinadas medidas compensatorias	7
96/C 116/05	Licitación permanente: Reglamento (CEE) nº 570/88 de la Comisión, de 16 de febrero de 1988, relativo a la venta a precio reducido de mantequilla y a la concesión de una ayuda para la mantequilla y la mantequilla concentrada destinadas a la fabricación de productos de pastelería, de helados y otros productos alimenticios	8
96/C 116/06	Comunicación de las Decisiones adoptadas en el marco de diversos procedimientos de licitación en el sector agrario (leche y productos lácteos)	8
96/C 116/07	Comunicación de las Decisiones adoptadas en el marco de diversos procedimientos de licitación en el sector agrario (leche y productos lácteos)	9
96/C 116/08	Notificación previa de una operación de concentración (Caso nº IV/M.748 — CGEA/NSC) (¹).....	9

II Actos jurídicos preparatorios

.....

ES

1

(¹) Texto pertinente a los fines del EEE

(continúa al dorso)

<u>Número de información</u>	Sumario (<i>continuación</i>)	Página
	III <i>Informaciones</i>	
	Comisión	
96/C 116/09	Estudio preliminar de evaluación de un estudio principal sobre la aplicación efectiva de los principios comunitarios de la libre circulación de mercancías y de reconocimiento mutuo en las reglamentaciones nacionales no armonizadas — Número de referencia: XV/96/16/B — Procedimiento abierto	10
96/C 116/10	Apoyo a la gestión administrativa y financiera	13
96/C 116/11	Difusión y recopilación de informaciones existentes y conocimientos específicos — El proyecto se inscribe en el marco del programa de la AEMA «difusión y recopilación de informaciones existentes y conocimientos específicos» — Procedimiento abierto	14

I

(Comunicaciones)

COMISIÓN

ECU (*)

19 de abril de 1996

(96/C 116/01)

Importe en moneda nacional por una unidad:

Franco belga y franco luxemburgués	39,0852	Marco finlandés	5,99038
Corona danesa	7,33898	Corona sueca	8,47961
Marco alemán	1,90249	Libra esterlina	0,833985
Dracma griega	305,023	Dólar estadounidense	1,26807
Peseta española	158,636	Dólar canadiense	1,72864
Franco francés	6,45894	Yen japonés	135,405
Libra irlandesa	0,806817	Franco suizo	1,54198
Lira italiana	1984,57	Corona noruega	8,20571
Florín neerlandés	2,12770	Corona islandesa	84,5425
Chelín austriaco	13,3807	Dólar australiano	1,62116
Escudo portugués	195,385	Dólar neozelandés	1,85256
		Rand sudafricano	5,40517

La Comisión dispone de un télex con contestador automático que proporciona, por medio de una simple llamada, los tipos de conversión de las principales monedas. Este servicio funciona todos los días de bolsa desde las 15.30 hasta las 13.00 del día siguiente.

El usuario debe proceder del siguiente modo:

- marcar el número de télex 23789 de Bruselas,
- indicar su número de télex,
- componer el código «cccc» que pone en funcionamiento el sistema de respuesta automática que imprime en el télex los tipos de conversión del ecu,
- no interrumpir la transmisión; el fin de la comunicación se indica mediante el código «ffff».

Nota: La Comisión también dispone de télex (21791) y de fax (296 10 97), ambos con contestador automático, que informan de los tipos de conversión diarios que corresponde aplicar en el ámbito de la política agrícola común.

(*) Reglamento (CEE) nº 3180/78 del Consejo (DO nº L 379 de 30. 12. 1978, p. 1), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 1971/89 (DO nº L 189 de 4. 7. 1989, p. 1).

Decisión 80/1184/CEE del Consejo (Convenio de Lomé) (DO nº L 349 de 23. 12. 1980, p. 34).

Decisión nº 3334/80/CECA de la Comisión (DO nº L 349 de 23. 12. 1980, p. 27).

Reglamento financiero, de 16 de diciembre de 1980, aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas (DO nº L 345 de 20. 12. 1980, p. 23).

Reglamento (CEE) nº 3308/80 del Consejo (DO nº L 345 de 20. 12. 1980, p. 1).

Decisión del Consejo de Gobernadores del Banco Europeo de Inversiones, de 13 de mayo de 1981 (DO nº L 311 de 30. 10. 1981, p. 1).

**Comunicación de las Decisiones adoptadas en el marco de diversos procedimientos de licitación
en el sector agrario (cereales)**

(96/C 116/02)

*(Véase la Comunicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 360 de 21 de
diciembre de 1982, página 43)*

Licitación permanente	Licitación semanal	
	Decisión de la Comisión de	Restitución máxima
Reglamento (CE) nº 1089/95 de la Comisión, de 15 de mayo de 1995, relativo a la apertura de una licitación para la restitución o el gravamen a la exportación de cebada a todos los terceros países (DO nº L 109 de 16. 5. 1995, p. 16)	18. 4. 1996	7,37 ecus/tonelada (*)
Reglamento (CE) nº 1090/95 de la Comisión, de 15 de mayo de 1995, relativo a la apertura de una licitación para la restitución a la exportación de avena producida en Finlandia y Suecia destinada a ser exportada de Finlandia y Suecia a todos los terceros países (DO nº L 109 de 16. 5. 1995, p. 19)	—	Ninguna oferta
Reglamento (CE) nº 1091/95 de la Comisión, de 15 de mayo de 1995, relativo a la apertura de una licitación para la restitución a la exportación de centeno a todos los terceros países (DO nº L 109 de 16. 5. 1995, p. 22)	18. 4. 1996	36,50 ecus/tonelada
Reglamento (CE) nº 430/96 de la Comisión, de 8 de marzo de 1996, relativo a la apertura de una licitación para la restitución o el gravamen a la exportación de trigo blando a todos los países terceros, excepto Argelia, Marruecos y Túnez (DO nº L 60 de 9. 3. 1996, p. 10)	18. 4. 1996	Ofertas rechazadas
Reglamento (CE) nº 591/96 de la Comisión, de 2 de abril de 1996, relativo a la apertura de una licitación para la restitución o el gravamen a la exportación de trigo duro a todos los países terceros (DO nº L 84 de 3. 4. 1996, p. 28)	18. 4. 1996	Ofertas rechazadas
Reglamento (CE) nº 604/96 de la Comisión, de 3 de abril de 1996, relativo a la apertura de una licitación para la restitución o el gravamen a la exportación de trigo blando a Argelia, Marruecos y Túnez (DO nº L 86 de 4. 4. 1996, p. 20)	—	Ninguna oferta
Reglamento (CE) nº 2428/95 de la Comisión, de 16 de octubre de 1995, relativo a una licitación para la determinación de la restitución a la exportación del arroz blanqueado de grano medio y largo A con destino a determinados terceros países (DO nº L 249 de 17. 10. 1995, p. 19)	—	Ninguna oferta
Reglamento (CE) nº 2429/95 de la Comisión, de 16 de octubre de 1995, relativo a una licitación para la determinación de la restitución a la exportación del arroz blanqueado de grano redondo con destino a determinados terceros países (DO nº L 249 de 17. 10. 1995, p. 22)	18. 4. 1996	315,00 ecus/tonelada
Reglamento (CE) nº 2430/95 de la Comisión, de 16 de octubre de 1995, relativo a una licitación para la determinación de la restitución a la exportación del arroz blanqueado de grano medio y largo A con destino a determinados terceros países (DO nº L 249 de 17. 10. 1995, p. 25)	18. 4. 1996	354,00 ecus/tonelada

(*) Gravamen mínimo a la exportación

Autorización de las ayudas de Estado en el marco de las disposiciones de los artículos 92 y 93 del Tratado CE

Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones

(96/C 116/03)

Fecha de aprobación: 17. 3. 1995

Estado miembro: Italia (Cerdeña)

Ayuda nº: N 169/94

Título: Medidas en favor del cultivo del alcornoque

Objetivo de la ayuda: Favorecer la conservación y el desarrollo del cultivo del alcornoque

Fundamento legal: Legge regionale del 19 gennaio 1994 riguardante: Disciplina e provvidenze a favore della sughericoltura

Presupuesto: 1 000 millones de liras italianas (aproximadamente 500 000 ecus) anuales

Intensidad: Inferior al 100 %

Duración: Indeterminada

Condiciones: Las disposiciones mencionadas en el apartado 1 del artículo 4 de la Ley regional de 19 de enero de 1994 entran en el ámbito de aplicación del Reglamento (CEE) nº 2080/92 y han dado lugar a una decisión positiva por parte de la Comisión con arreglo a ese Reglamento

Fecha de aprobación: 17. 3. 1995

Estado miembro: Dinamarca

Ayuda nº: N 54/95

Título: Modificación de una ayuda compensatoria existente a raíz de las medidas fitosanitarias adoptadas en el sector de la patata

Objetivo de la ayuda: Aumentar del 50 % al 60 % una ayuda en favor de productores de patatas que no pudieron utilizar sus patatas de siembra debido a medidas fitosanitarias adoptadas por las autoridades competentes de Dinamarca

Fundamento legal: Kulanceordning for kartoffelavlere

Presupuesto: 3 millones de coronas danesas (aproximadamente 400 000 ecus) en 1995

Intensidad: 60 %

Duración: Indeterminada

Fecha de aprobación: 17. 3. 1995

Estado miembro: Alemania (Turingia)

Ayuda nº: N 59/95

Título: Ayudas en favor de la reconstrucción y modernización de los mercados rurales

Objetivo de la ayuda: Nueva construcción o modernización de mercados rurales

Fundamento legal: Verwaltungsvorschrift «Investive Förderung Neubau/Modernisierung von Bauernmärkten» (Entwurf)

Presupuesto: 500 000 ecus

Intensidad: 75 % de los costes subvencionables (región del objetivo nº 1)

Duración: Ilimitada

Fecha de aprobación: 20. 3. 1995

Estado miembro: Grecia

Ayuda nº: N 38/A/95

Título: Ayuda a la aplicación de métodos alternativos para la lucha contra las plagas y enfermedades que afectan a los cultivos

Objetivo de la ayuda: Medidas de investigación y formación de los agricultores para aplicar métodos alternativos de lucha integrada a fin de proteger el medio ambiente y la salud pública de la utilización de productos fitosanitarios

Fundamento legal: Decreto ministerial conjunto (Ministerios de Finanzas y de Agricultura)

Presupuesto: 1 773 000 ecus para 6 años (1994-1999)

Intensidad: 100 %

Duración: 1994-1999

Fecha de aprobación: 23. 3. 1995

Estado miembro: España (La Rioja)

Ayuda nº: N 316/94

Título: Ayudas en el sector de la ganadería

Objetivo de la ayuda: Realización de programas sanitarios generales por parte de grupos de defensa sanitaria integrados por ganaderos

Fundamento legal: Proyecto de orden por la que se regulan las agrupaciones de defensa sanitaria en el sector de la ganadería

Presupuesto:

— 1994: 5 millones de pesetas españolas (aproximadamente 31 700 ecus)

— 1995: 6 millones de pesetas españolas (aproximadamente 38 000 ecus)

— 1996: 7 millones de pesetas españolas (aproximadamente 44 400 ecus)

Intensidad: 40 %

Fecha de aprobación: 28. 3. 1995

Estado miembro: Alemania (Baden-Württemberg)

Ayuda nº: N 98/95

Título: Medidas en favor de la lucha contra una enfermedad de la vid

Objetivo de la ayuda: Sustituir los métodos químicos de lucha contra la eudemis y la cochylis por métodos biológicos

Fundamento legal: Richtlinie zur Förderung der biotechnischen Bekämpfung des Traubenwicklers unter Verwendung von Pheromonen

Presupuesto: 450 000 ecus anuales

Intensidad: Prima de aproximadamente 40 ecus o de aproximadamente 75 ecus por hectárea

Duración: Ilimitada

Fecha de aprobación: 4. 4. 1995

Estado miembro: España (Galicia)

Ayuda nº: NN 49/95

Título: Ayuda a las empresas forestales

Objetivo de la ayuda: Fomento de la producción forestal y de la conservación de los bosques autóctonos

Fundamento legal: Orden de 16 de febrero de 1993 por la que se establecen ayudas para el fomento de la producción forestal y de la conservación de los bosques autóctonos

Intensidad: Hasta el 100 % de los gastos

Duración: Indeterminada

Fecha de aprobación: 4. 4. 1995

Estado miembro: Dinamarca

Ayuda nº: N 101/95

Título: Modificación de la ayuda al desarrollo de la agricultura, la silvicultura y la pesca

Objetivo de la ayuda: La modificación de la ayuda existente consiste en que se toma en consideración el gasto correspondiente a la retribución salarial del trabajo personal efectuado por el solicitante de la ayuda, que le permite tener un conocimiento único del objetivo del proyecto de investigación subvencionado

Fundamento legal: Forslag til lov om ændring af lov om tilskud til produktudvikling af jordbrugs-, skovbrugs- og fiskeriprodukter

Presupuesto: 1995: 185,8 millones de coronas danesas (aproximadamente 25 millones de ecus) para el conjunto de la Ley de 14 de mayo de 1992

Intensidad: 40 % como máximo, que se deberá reembolsar si más adelante el proyecto puede producir beneficios comerciales

Duración: Indeterminada

Fecha de aprobación: 5. 4. 1995

Estado miembro: Alemania (Brandemburgo)

Ayuda nº: N 379/94

Título: Ayudas en favor de la venta de productos agrícolas y alimentarios

Objetivo de la ayuda: Ayudas a la inversión para el comercio al por menor en una región del objetivo nº 1 [Reglamento (CEE) nº 2081/93 (DO nº L 193 de 31. 7. 1993, p. 5)]

Fundamento legal: Beihilfeentscheidung zugunsten der «Brandenburg Markt GmbH»

Presupuesto: Aproximadamente 3 millones de ecus para 1994

Intensidad: 50 % de los costes subvencionables

Duración: Ayuda única

Fecha de aprobación: 29. 6. 1995

Estado miembro: España (Extremadura)

Ayuda nº: N 395/95

Título: Ayudas para la construcción de centros ganaderos

Objetivo de la ayuda: La mejora sanitaria

Fundamento legal: Proyecto de Orden por la que se establecen ayudas para la construcción de centros rurales de manejo y/o sanidad ganadera

Presupuesto:

— 1995: 17 millones de pesetas españolas (aproximadamente 100 000 ecus)

— 1996: 20 millones de pesetas españolas (aproximadamente 120 000 ecus)

— 1997: 20 millones de pesetas españolas (aproximadamente 120 000 ecus)

Intensidad: Hasta un 50 % de la inversión

Duración: 5 años

Fecha de aprobación: 5. 7. 1995

Estado miembro: Grecia

Ayuda nº: N 615/94

Título: Ayuda al traslado de explotaciones ganaderas y a la construcción de instalaciones de estiércol semilíquido

Objetivo de la ayuda: Proteger el medio ambiente alejando las unidades ganaderas de las zonas habitadas y frecuentadas y construyendo instalaciones adecuadas para el estiércol semilíquido

Fundamento legal: Órdenes ministeriales

Presupuesto: 10 344,8 millones de dracmas griegas (aproximadamente 34 millones de ecus)

Intensidad: 60 %

Duración: 6 años

Condiciones: La Comisión ha tomado nota de la afirmación por parte de las autoridades griegas según la cual no se otorgará la ayuda al traslado de salas de incubación.

La Comisión se reserva el derecho de reconsiderar la ayuda a las instalaciones de estiércol semilíquido en caso de que se observara una sensible disminución del tipo de interés de referencia en Grecia

Fecha de aprobación: 26. 7. 1995

Estado miembro: Grecia

Ayuda nº: N 719/94

Título: Ayuda para la mejora del viñedo

Objetivo de la ayuda: Ayudas para la lucha contra la filoxera de la vid en Creta

Fundamento legal: Orden ministerial

Presupuesto: 4 049 millones de dracmas griegas (aproximadamente 13,4 millones de ecus) durante 7 años (de 1994 a 2000)

Intensidad: Varía según los tipos de ayuda

Duración: 7 años

Condiciones: La Comisión ha tomado nota de lo siguiente:

- i) — en caso de que el coste efectivo de la reestructuración fuese inferior a 150 000 dracmas/estr., la ayuda equivaldría al 65 % del coste efectivo,
 - se establecerá una relación entre los elementos de la solicitud de los beneficiarios y los datos de las declaraciones de viticultura y se prevé llevar a cabo ulteriormente inspecciones *in situ* en la totalidad de las parcelas vitícolas, con objeto de determinar cuál es la situación real;
- ii) la ayuda a la reestructuración para la lucha contra la filoxera no podrá acumularse con ninguna otra ayuda a la reestructuración;
- iii) la ayuda complementaria a la reestructuración no puede superar de ningún modo las pérdidas de renta sufridas por el beneficiario de la ayuda en el momento del arranque y de la primera recolección;

iv) los plantones de vid sanos se venderán a los precios normales del mercado, a los viticultores interesados por la medida en cuestión

Fecha de aprobación: 21. 8. 1995

Estado miembro: Austria

Ayuda nº: N 593/95

Título: Programa ERP de gestión forestal

Objetivo de la ayuda: Repoblación forestal, senderos y maquinaria forestal

Fundamento legal: Richtlinie für das ERP-Forstwirtschaftsprogramm

Presupuesto:

- 1995/96: 30 millones de chelines austriacos (aproximadamente 2,3 millones de ecus)
- 1996/97: 32 millones de chelines austriacos (aproximadamente 2,4 millones de ecus)
- 1997/98: 33 millones de chelines austriacos (aproximadamente 2,5 millones de ecus)
- 1998/99: 35 millones de chelines austriacos (aproximadamente 2,6 millones de ecus)
- 1999/2000: 36 millones de chelines austriacos (aproximadamente 2,7 millones de ecus)

Intensidad: Créditos de interés bonificado, cuyo equivalente de subvención puede oscilar entre el 7,2 % y el 31,4 % según el tipo de ayuda

Duración: 1995-2000

Fecha de aprobación: 23. 8. 1995

Estado miembro: Grecia (Macedonia central, Grecia continental, Ática, Peloponeso y Creta)

Ayuda nº: N 38/C/95

Título: Ayuda para la lucha biológica contra las enfermedades del pino: programa regional del objetivo nº 1

Objetivo de la ayuda: Luchar contra las enfermedades del pinar y posibilitar el desarrollo de la apicultura

Fundamento legal: Decreto ministerial

Presupuesto: 440 800 000 dracmas griegas (aproximadamente 1,5 millones de ecus), por un período de cuatro años, de 1994 a 1999

Intensidad: 100 %

Duración: Cuatro años

Fecha de aprobación: 28. 8. 1995

Estado miembro: Grecia

Ayuda nº: N 469/95

Título: Proyecto de ayuda a las explotaciones agrarias afectadas por los incendios: programa del objetivo nº 1

Objetivo de la ayuda: Ayuda a los titulares de explotaciones agrarias que hayan sufrido perjuicios graves causados por catástrofes naturales (incendios de 1994 debidos a la sequía)

Fundamento legal: Proyecto de decreto ministerial

Presupuesto: Para tres años (1995 a 1997), 6 000 millones de dracmas griegas (aproximadamente 16 millones de ecus)

Intensidad: Máximo del 100 %

Duración: Tres años

Condiciones: La Comisión se ha dado por enterada de la afirmación de las autoridades griegas acerca de que las ayudas se concederán de conformidad con los criterios preconizados por ella para las ayudas nacionales en caso de catástrofes naturales y que la concesión de las ayudas no supondrá un exceso de compensación de las pérdidas sufridas por los beneficiarios de las ayudas

Fecha de aprobación: 29. 8. 1995

Estado miembro: Reino Unido (Escocia)

Ayuda nº: N 632/95

Título: «Lochaber and the Argyll Croft Entrants Scheme»

Objetivo de la ayuda: Estimular, estabilizar y mejorar el bienestar social y económico de las comunidades de pequeñas explotaciones agrarias

Fundamento legal: Enterprise and New Towns (Scotland) Act 1990

Presupuesto: 60 000 libras esterlinas: máximo de 12 posibles beneficiarios

Intensidad: Varía en función de los datos de los expedientes individuales, pero la cuantía de la ayuda está limitada al 35 % de los costes netos de un plan de gestión de la explotación aprobado

Duración: Ilimitada

Condiciones: Las autoridades británicas ofrecen garantías del cumplimiento de las propuestas de medidas adecuadas en relación con las ayudas concedidas por los Estados miembros en el sector ganadero (carta a los Estados miembros S/75/294/6, de 19 de septiembre de 1975)

Fecha de aprobación: 8. 1. 1996

Estado miembro: Alemania (Baja Sajonia)

Ayuda nº: N 736/95

Título: Formación profesional en los sectores agrícola y forestal

Objetivo de la ayuda: Impulsar la formación profesional

Fundamento legal: Musterbescheid zur berufsbezogenen Weiterbildung in der Land- und Forstwirtschaft

Presupuesto: 550 000 marcos alemanes (aproximadamente 300 000 ecus) anuales

Intensidad: Variable

Duración: Ilimitada

Anuncio de la próxima expiración de determinadas medidas compensatorias

(96/C 116/04)

1. La Comisión comunica que las medidas sobre derechos compensatorios mencionadas más abajo, salvo que se inicie una reconsideración de conformidad con el procedimiento que se indica a continuación, expirarán en la fecha que figura en el cuadro adjunto, tal como se establece en el apartado 2 del artículo 13 del Reglamento (CE) nº 3284/94 del Consejo, de 22 de diciembre de 1994, sobre defensa contra las importaciones subvencionadas originarias de países no miembros de la Comunidad Europea (*).

2. Procedimiento

Los productores comunitarios podrán presentar por escrito una solicitud de reconsideración, que deberá aportar pruebas suficientes de que la expiración de las medidas podría dar lugar a una continuación o reaparición de las subvenciones y del perjuicio.

En caso de que la Comisión decida reconsiderar las medidas, los importadores y exportadores, los representantes del país de origen o exportación y el denunciante podrán completar, refutar o comentar los elementos contenidos en la solicitud de reconsideración.

3. Plazo

Los productores comunitarios podrán presentar por escrito una solicitud de reconsideración a la Comisión Europea, Dirección General de Relaciones Exteriores (Division I-C-2), Rue de la Loi/Wetstraat 200, B-1049 Bruxelles/Brussel (**), a partir de la fecha de publicación del presente anuncio y, a más tardar, tres meses antes de la fecha que figura en el cuadro adjunto.

Si la solicitud de reconsideración no fuese conforme o no se recibiese en el mencionado, las medidas expirarán de conformidad con el apartado 2 del artículo 13 del Reglamento antes citado.

4. El presente anuncio se publica con arreglo al apartado 5 del artículo 13 del Reglamento (CE) nº 3284/94.

5. El presente anuncio reemplaza al anuncio de próxima expiración (96/C 86/06) publicado en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* nº C 86 de 23 de marzo de 1996.

Producto	País de origen o de exportación	Medida	Referencia	Fecha de expiración
Fibras de poliéster e hilados de poliéster	Turquía	Compromiso	Decisión nº 91/511/CEE (DO nº L 272 de 28. 9. 1991)	24. 9. 1996

(*) DO nº L 349 de 31. 12. 1994, p. 22.

(**) Télex: 21877 COMEU B; fax: (32-2) 295 65 05.

Licitación permanente: Reglamento (CEE) n° 570/88 de la Comisión, de 16 de febrero de 1988, relativo a la venta a precio reducido de mantequilla y a la concesión de una ayuda para la mantequilla y la mantequilla concentrada destinadas a la fabricación de productos de pastelería, de helados y otros productos alimenticios

(96/C 116/05)

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas n° L 55 de 1 de marzo de 1988, página 31)

Número de licitación: 181

Decisión de la Comisión de fecha 12 de abril de 1996

(en ecus/100 kg)

Fórmula			A/C—D		B	
Modo de utilización			Con trazador	Sin trazador	Con trazador	Sin trazador
Precio mínimo	Mantequilla ≥ 82 %	sin transformar	—	—	—	—
		concentrada	—	—	—	—
Garantía de transformación	sin transformar		—		—	
	concentrada		—		—	
Importe máximo de la ayuda	Mantequilla ≥ 82 %		125	121	125	121
	Mantequilla < 82 %		120	116	—	—
	Mantequilla concentrada		154	150	154	150
	Nata		—	—	54	—
Garantía de transformación	Mantequilla		145	—	145	—
	Mantequilla concentrada		180	—	180	—
	Nata		—	—	61	—

Comunicación de las Decisiones adoptadas en el marco de diversos procedimientos de licitación en el sector agrario (leche y productos lácteos)

(96/C 116/06)

(Véase Comunicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas n° L 360 de 21 de diciembre de 1982, página 43)

(en ecus/100 kg)

Licitación permanente	Número de licitación	Decisión de la Comisión de fecha	Importe máximo de la ayuda	Garantía de destino
Reglamento (CEE) n° 429/90 de la Comisión, de 20 de febrero de 1990, relativo a la concesión mediante licitación de una ayuda para la mantequilla concentrada destinada al consumo inmediato en la Comunidad (DO n° L 45 de 21. 2. 1990, p. 8)	141	12. 4. 1996	179	203

Comunicación de las Decisiones adoptadas en el marco de diversos procedimientos de licitación en el sector agrario (leche y productos lácteos)

(96/C 116/07)

(Véase Comunicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 360 de 21 de diciembre de 1982, página 43)

(en ecus/100 kg)

Licitación permanente	Número de licitación	Decisión de la Comisión de fecha	Precio máximo de compra
Reglamento (CEE) nº 1589/87 de la Comisión, de 5 de junio de 1987, relativo a la compra de mantequilla mediante licitación por parte de los organismos de intervención (DO nº L 146 de 6. 6. 1987, p. 27)	194	16. 4. 1996	295,38

Notificación previa de una operación de concentración

(Caso nº IV/M.748 — CGEA/NSC)

(96/C 116/08)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

1. Con fecha 12 de abril de 1996 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo ⁽¹⁾, la Comisión recibió notificación de un proyecto de concentración por el que la empresa Compagnie Générale d'Entreprises Automobiles (CGEA) bajo el control de Compagnie Générale des Eaux (CGE) adquiere el control, a efectos de lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 3 del citado Reglamento, de la totalidad de la empresa Network SouthCentral Limited (NSC).

2. **Ámbito de actividad de las empresas implicadas:**

— CGEA: servicios de transporte, alquiler de vehículos de transporte de mercancías, servicios de limpieza,

— NSC: servicios de transporte de pasajeros por tren al Reino Unido.

3. Tras haber realizado un examen preliminar, la Comisión considera que la concentración notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento (CEE) nº 4064/89. No obstante, se reserva la posibilidad de tomar una decisión definitiva sobre este punto.

4. La Comisión insta a terceros interesados a que le presenten sus observaciones eventuales con respecto a la propuesta de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Las observaciones pueden ser enviadas a la Comisión por fax (32 2 296 43 01/296 72 44) o por correo, referencia nº IV/M.748 — CGEA/NSC, a la siguiente dirección:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia (DG IV)
Dirección B — Task Force de Operaciones de Concentración
Avenue de Cortenberg/Kortenberglaan, 150
B-1040 Bruxelles/Brussel.

⁽¹⁾ DO nº L 395 de 30. 12. 1989; versión rectificada en el DO nº L 257 de 21. 9. 1990, p. 13.

III

(Informaciones)

COMISIÓN

Estudio preliminar de evaluación de un estudio principal sobre la aplicación efectiva de los principios comunitarios de la libre circulación de mercancías y de reconocimiento mutuo en las reglamentaciones nacionales no armonizadas

Número de referencia: XV/96/16/B

Procedimiento abierto

(96/C 116/09)

1. **Entidad adjudicadora:** Comisión Europea, Dirección General XV, Mercado interior y servicios financieros, unidad B/2, libre circulación de las mercancías: aplicación de los artículos 30 a 36 del tratado CE y eliminación de las restricciones a los intercambios, rue de la Loi/Wetstraat 200, B-1049 Bruxelles/Brussel.

Tel. (2) 295 50 93. Telefax (2) 295 47 80. Télex COMEU B 21877. Dirección telegráfica: COMEUR Bruxelles.

2. **Categoría del servicio y descripción:** Prestación de servicios que requieren competencias en el ámbito de la consultoría jurídica.

Número de referencia CCP: 861 - categoría 21

El estudio preliminar tiene por objeto, de un lado, proceder a un inventario completo y a una tipología de las disposiciones de reconocimiento mutuo incluidas en las reglamentaciones nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea en el marco del procedimiento de la directiva 83/189/CEE del Consejo de 28.3.1983 que prevé un procedimiento de información en el ámbito de las normas y reglamentaciones técnicas (DOCE, L 109 de 26.4.1983 modificada por la dir. 88/182/CEE, DOCE L 81 de 26.3.1988 y dir. 94/10/CEE, DOCE L 100 de 19.4.1994), y de otro lado, efectuar un análisis crítico.

Dado que el estudio preliminar tiene por finalidad la preparación de un estudio principal, es necesario conocer los objetivos de este estudio principal:

- investigación de la eficacia de las disposiciones de reconocimiento mutuo ante las autoridades nacionales encargadas de su aplicación y otros operadores económicos,
- comprensión de las reglamentaciones nacionales no armonizadas en las cuales sería necesario integrar el principio de reconocimiento mutuo,

— individualización de sectores distintos del de los alimentos, las especialidades farmacéuticas y vehículos automóviles, para los cuales, en razón de su especificidad, existen procedimientos especiales de autorización previa de comercialización.

La elección del contratante del estudio principal se hará dentro del más estricto respeto del principio de igualdad de los candidatos, para el caso en que el contratante para el estudio preliminar envíe, asimismo, una oferta para el estudio principal.

Para más explicaciones acerca del objeto del estudio consúltese el Pliego de condiciones.

3. **Lugar de entrega:** Dirección de la entidad adjudicadora (véase el punto 1).
4. a) No procede.
b) No procede.
c) Las personas jurídicas candidatas deberán mencionar los nombres y las cualificaciones profesionales del personal encargado de la realización del estudio.
5. Los proveedores no podrán licitar por una parte de los servicios considerados.
6. **Variantes:** No procede.
7. **Duración del contrato:** Diez meses a contar de la fecha de la firma del mismo.
8. **Obtención del Pliego de condiciones:**
- a) El Pliego de condiciones del estudio puede obtenerse gratuitamente dirigiéndose, por escrito, a la secretaría de la entidad adjudicadora (véase el punto 1).

- b) **Fecha límite de presentación de las solicitudes:**
25. 5. 1996.
9. a) **Fecha límite de recepción de las ofertas:**
10. 6. 1996.
- b) La transmisión de las ofertas se hará a elección de los candidatos, sea por correo certificado y, a más tardar el último día del plazo indicado en el punto 9. a) arriba mencionado, a la secretaría de la unidad XV.01 (Recursos-Presupuesto), C 107, 6/39, rue de la Loi/Wetstraat 200, B-1049 Bruxelles/Brussel, sea por entrega en la secretaría de la unidad XV.01 (Recursos-Presupuesto), avenida de Cortenbergh 107, 6/39 (únicamente en días laborables entre 10.00 y 12.00, o entre 14.30 y 17.00). Las ofertas deben enviarse en dos sobres cerrados y llevarán, además de la dirección mencionada más arriba, los siguientes términos: «Ap-pel d'offres ouvert n° XV/96/16/B, offre de la société» ... y «Ne doit pas être ouvert par le service du courrier de la Commission». No podrán utilizarse sobres autoadhesivos que puedan ser abiertos y cerrados sin dejar huella.
- c) La oferta estará redactada en una de las lenguas oficiales de la Unión Europea.
10. a) Se autoriza la participación de un representante por licitador en el acto de apertura de las ofertas.
- b) La apertura de las ofertas se hará en acto público, el décimo día laborable a contar del día siguiente al de la fecha límite de presentación de las ofertas, a las 10.30, en la siguiente dirección:
- Comisión Europea, avenida de Cortenberg 107, sala 0/52, B-1040 Bruselas.
11. **Fianzas y garantías bancarias:** La Comisión podrá requerir la constitución de una garantía bancaria o fianza para cubrir el importe total del contrato, incluyendo los gastos reembolsables previstos, como garantía de la buena ejecución del contrato.
- Las modalidades se definen en el Pliego de condiciones.
12. **Modalidades esenciales de financiación/pago:** Se definen en el Pliego de condiciones.
13. Las agrupaciones, cualquiera que sea su forma jurídica, pueden presentar una candidatura. Los candidatos podrán presentar una oferta común después de haber formado una agrupación, sin perjuicio del respeto de las reglas de la competencia.
14. **Información necesaria para la evaluación de la capacidad económica, financiera y técnica mínima requerida del candidato:**
- 1) La capacidad económica y financiera se establecerá a través de la producción de los siguientes documentos:
- a) los balances o extractos de balances de los tres últimos ejercicios,
- b) una declaración relativa al volumen de negocios global y al volumen de negocios relativo a la prestación de servicios en el ámbito de la investigación y de la asistencia técnica en el curso de los tres últimos ejercicios,
- c) en el caso de que el candidato sea una persona jurídica, él/ella deberá proporcionar, asimismo, los siguientes datos:
- prueba de la cobertura social como trabajador independiente,
 - número de registro del IVA o, en su caso, atestación de exoneración del IVA.
- 2) La capacidad técnica de los licitadores se establecerá de la siguiente manera:
- Las ofertas podrán provenir de personas físicas o jurídicas, cualquiera que sea su forma.
- a) Teniendo en consideración la especificidad del objeto del concurso, se requiere una formación jurídica universitaria orientada principalmente al derecho económico, sancionada con un diploma de fin de estudios universitarios de las personas físicas o del personal responsable de la redacción del estudio, para las personas jurídicas.
- b) Visto el carácter horizontal del estudio, se requiere el conocimiento de las legislaciones de los distintos Estados miembros, así como el conocimiento de los problemas jurídicos encontrados en materia de reglamentación técnica.
- c) Se requiere un gran dominio de herramientas informáticas en materia de tratamiento de texto y, en particular, de la gestión de una gran cantidad de documentos jurídicos.
- d) Finalmente, teniendo en consideración el objetivo final del estudio, en particular, dar lugar a que la Comisión favorezca la libre circulación de mercancías, se requieren buenos conocimientos del derecho comunitario y, en particular, de los artículos 30 a 36 del Tratado CE y de la jurisprudencia pertinente del Tribunal de Justicia. Esta última cualificación podrá ser demostrada a través de la obtención de diplomas postuniversitarios en la materia o a través de una experiencia profesional equivalente.

Deberán proporcionarse los siguientes documentos:

— Para las personas físicas:

- 1) currículum detallado con indicación precisa de los diferentes diplomas obtenidos, de los cuales se adjuntarán copias, y los elementos relativos a la experiencia profesional, con relación a las exigencias indicadas a continuación; una lista de estudios efectuados en el curso de los tres últimos años en un ámbito de investigación relacionado con el objeto del estudio,
- 2) descripción de los medios técnicos y, en particular, de los informáticos de que disponen dichas personas,
- 3) confirmación escrita hecha por el propio candidato, con la atestación de que ejerce otras actividades profesionales aparte de las que constituyen el objeto del contrato y, asimismo, de que no consagrará más que una parte de su tiempo a la ejecución del contrato; esta declaración se acompañará con la prueba de su situación de profesional liberal independiente (y con la de su cobertura por un régimen de seguridad social) durante la duración del contrato.

— Para las personas jurídicas:

- 1) lista de los estudios efectuados en el curso de los tres últimos años en el ámbito de la investigación, con relación al objeto del estudio.
- 2) descripción del equipo técnico y de las medidas empleadas por el organismo para garantizar la calidad de las prestaciones proporcionadas por sus miembros,
- 3) lista completa e individualizada de las personas físicas llamadas a participar en el estudio, con el currículum detallado de cada una de ellas, así como una descripción de los elementos de la experiencia profesional con relación a las exigencias mencionadas a continuación.

— En el caso de que el candidato decidiera delegar una parte o la totalidad del estudio a subcontra-

tistas, deberá precisar quiénes son, sus estudios académicos o los de su personal y la experiencia profesional en el ámbito del objeto del estudio. En este caso, se requiere describir el método de trabajo según el cual se llevará a cabo el estudio, por ejemplo, por país, o por grupos de países, en función de las cualificaciones de los subcontratantes. Asimismo, especificará de qué manera piensa ejercer el control sobre las distintas personas comprometidas y cómo piensa reunir las distintas partes en un estudio único y coherente.

15. El proveedor deberá mantener la validez de su oferta durante un plazo de nueve meses después de la fecha de cierre del concurso.

16. **Criterios de adjudicación del concurso:** El concurso será adjudicado haciendo una elección basada en los criterios de la oferta económicamente más ventajosa, apreciados en función de los siguientes elementos:

- a) coherencia, alcance y carácter completo de los datos jurídicos que el contratante proponga recopilar, así como los análisis que proponga realizar,
- b) actualidad, autoridad y precisión de los datos sobre los cuales el contratante propone fundamentar sus análisis,
- c) precio.

17. **Información adicional:** Toda solicitud de clarificación podrá obtenerse dirigiéndose al Sr. Franck Dintilhac o al Sr. Alain Matton, cuyos datos se indican en el punto 1.

18. **Fecha de publicación del anuncio de información previa en el DOCE:** No hubo publicación.

19. **Fecha de envío del anuncio:** 11. 4. 1996.

20. **Fecha de recepción del anuncio por la OPOCE:** 11. 4. 1996.

21. El concurso no cae dentro del Acuerdo sobre Contratos Públicos de la OMC.

Apoyo a la gestión administrativa y financiera

(96/C 116/10)

1. **Nombre, dirección, números de teléfono y de telefax de la entidad adjudicadora:** Comisión de las Comunidades Europeas, Dirección General del Desarrollo, DG VIII/4, unidad «Inspección de la cooperación al desarrollo», rue de la Loi/Wetstraat 200, B-1049 Bruxelles/Brussel.

Tel. (32-2) 299 16 09, 295 19 39.

Telefax (32-2) 299 28 75.
2. **Tipo:** Anuncio de invitación a manifestación de interés. Las personas que deseen entregar su candidatura para su inscripción en una lista están invitadas a hacerlo en conformidad con las disposiciones del presente anuncio. La entidad adjudicadora inscribirá en la lista las candidaturas que cumplan con los criterios mencionados en el punto 8 abajo indicado. La entidad adjudicadora entregará el Pliego de condiciones y la invitación a licitar, para cada contrato específico relativo al ámbito descrito en el punto 3. a), a cada candidato que figure en la lista o a determinados de ellos escogidos sobre la base de criterios de preselección propios al contrato en cuestión. La lista resultante del presente anuncio será exclusivamente utilizada para contratos de valor estimado inferior a los umbrales de las directivas «contratos públicos» en cuestión. La lista se descompone en sublistas, y cada una de ellas corresponde a una de las materias mencionadas en el punto 3. a).
3. a) **Las materias cubiertas por la presente invitación a manifestación de interés son las siguientes:**
 - auditoría de la gestión administrativa y financiera,
 - auditoría de organización y de gestión,
 - informática para apoyo a la gestión administrativa y financiera.
- b) **Tipo de contrato:** Contrato de servicios.
4. **Lugar de prestación de los servicios:** Bruselas, con posibilidad de desplazamientos a los países en vías de desarrollo.
5. **Fecha límite de validez de la lista resultante de la invitación a manifestación de interés:** El fichero de los consultores potenciales tendrá una validez de 3 años a partir de la fecha de publicación de la presente invitación a manifestación de interés.
6. **Llegado el caso, forma jurídica que deberá revestir una agrupación de prestadores de servicios declarada adjudicataria de un contrato:**
7. a) **Dirección donde deben transmitirse las candidaturas:** M. F. Baan, G-12 01/036, Comisión de las Comunidades Europeas, rue de la Loi/Wetstraat 200, B-1049 Bruxelles/Brussel, tel. (32-2) 299 16 09, 295 19 39, telefax (32-2) 299 28 75.
- b) **Modalidades de entrega, de envío y de presentación de las candidaturas, incluido el conjunto de las informaciones, formalidades y documentos mencionados en el punto 8:** Las manifestaciones de interés serán:
 1. enviadas en carta certificada,
 - o
 2. entregadas personalmente en la dirección arriba indicada.

Deberán enviarse, preferentemente, en sobre certificado.

El matasellos de correos o el acuse de recibo, fechado y firmado por el funcionario del servicio de la entidad adjudicadora que haya recibido los documentos, darán fe.

Las manifestaciones de interés deberán enviarse en sobre doble cerrado. El sobre interior, dirigido a la entidad adjudicadora, deberá llevar la siguiente indicación: «Manif/DG VIII-4/96/1 - À ne pas ouvrir par le service courrier».

No se permite el uso de sobre autoadhesivos que se pueden abrir y cerrar sin dejar huellas.

Las candidaturas deberán entregarse, preferentemente, en un plazo de 30 días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio. Sin embargo, las candidaturas podrán recibirse durante tres años a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.
- c) La carta de manifestación de interés deberá indicar, entre los ámbitos enumerados en el punto 3. a), el o los ámbitos por los que el consultor desea ofrecer sus servicios, además, deberá ir firmada.
8. La carta deberá ir acompañada por los siguientes documentos:
 - a) Los datos relativos al consultor: nombre, estatuto jurídico, dirección, números de teléfono, de télex y de telefax, así como el nombre de la persona con la que se puede contactar.

- b) Una descripción del consultor y de sus actividades que demuestren su competencia en el (los) ámbito(s) escogidos. También deberá indicarse el tipo de personal que se prevé emplear.
- c) Un documento que certifique el estatuto jurídico del consultor.
- d) La prueba de la capacidad económica y financiera del consultor, bajo la forma de cuentas anuales o de extractos de cuentas o de declaración de la cifra de negocios anual.

La capacidad del consultor en prestar el (los) servicio(s) requerido(s) será evaluada, particularmente, sobre la base de los conocimientos del consultor, de sus experiencias recientes y de la aplicabilidad de las experiencias en el ámbito de una organización pú-

blica responsable de la gestión de los fondos destinados a la cooperación al desarrollo con países terceros.

Las manifestaciones de interés deben indicar la(s) lengua(s) de trabajo del consultor.

Todos los candidatos serán informados del resultado de sus manifestaciones de interés.

9. **Otras informaciones:**

10. **Fecha de envío del anuncio:** 11. 4. 1996.

11. **Fecha de recepción del anuncio por la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas:** 11. 4. 1996.

Difusión y recopilación de informaciones existentes y conocimientos específicos

El proyecto se inscribe en el marco del programa de la AEMA «difusión y recopilación de informaciones existentes y conocimientos específicos»

Procedimiento abierto

(96/C 116/11)

1. **Entidad adjudicadora:** Agencia Europea de Medio Ambiente, Kongens Nytorv 6, DK-1050 Copenhague.

Tel. (45) 33 36 71 00. Telefax (45) 33 36 71 99.

2. **Descripción del proyecto:** 4 lotes en el programa «Difusión y recopilación de informaciones existentes y conocimientos específicos».

Lote 1 (AEMA 96/2). Computing intelligent processing technologies (CIPT - técnicas informáticas de tratamiento inteligente) para la asistencia al proceso de toma de decisiones en el ámbito del medio ambiente.

El proyecto tiene como objetivo aportar la información - bajo la forma de un libro - necesaria para la consulta, búsqueda y análisis sistemáticos de informaciones o datos en el ámbito del medio ambiente, mediante técnicas informáticas de tratamiento inteligente (CIPT). Estas CIPT deberán incluir redes neuronales artificiales, sistemas expertos, algoritmos genéticos y software para el análisis de los datos, la previsión de las tendencias y optimización de la asistencia al proceso de toma de decisiones. Este libro deberá ser considerado como un instrumento de ilustración, de identificación y de selección de las técnicas informáticas de tratamiento inteligente más eficaces para la selección y la evaluación comparativa automatizada de grandes volúmenes de informaciones/datos para la asistencia al proceso de toma de decisiones en el ámbito del medio ambiente.

Lote 2 (AEMA 96/3). Repertorio de las fuentes de datos sobre medio ambiente en CD-ROM.

El objetivo del proyecto es crear un repertorio completo y actualizado sobre las fuentes de datos relativos al medio ambiente sobre CD-ROM. El prestador de servicios compilará las fuentes de datos y presentará las características de los datos para cada CD-ROM.

Lote 3 (AEMA 96/4). GIS como sistema de asistencia al proceso de toma de decisiones en el ámbito de la política del medio ambiente.

El objetivo del proyecto es identificar, catalogar y describir las funciones GIS que permitirían no solamente optimizar los procesos de toma de decisiones, sino de desarrollar también las técnicas de gestión del medio ambiente de las entidades públicas y de las PYME.

Lote 4 (AEMA 96/5). Environmental computer based models (ECBM - modelos medio ambientales informatizados) de ayuda al proceso de toma de decisiones.

El proyecto tiene como objetivo la realización de un inventario de los ECBM disponibles, describir de que manera aumentan la eficacia y la exactitud de los procesos de planificación medio ambiental a nivel local y nacional, y analizar un conjunto específico de

- ECBM con vistas de suministrar resultados que se desprenden de las experiencias prácticas así como de los consejos para una utilización futura.
3. **Solicitud del Pliego de condiciones:** Sr Paolo Meozzi, Agencia Europea de Medio Ambiente, Kongens Nytorv 6, DK-1050 Copenhagen, tel. (45) 33 36 71 00, telefax (45) 33 36 71 99.
 4. **Fecha límite para efectuar dicha solicitud:** 27. 5. 1996.
 5. **Fecha límite de recepción de las ofertas:** 3. 6. 1996.
 6. **Dirección donde deben transmitirse:** Las ofertas deberán enviarse a la atención del Sr. Paolo Meozzi con la mención «Reply to call for tender EEA 96/X» a la dirección indicada en el punto 1. Los códigos de referencia para cada lote serán los aquí arriba indicados.
 7. **Lenguas en las que deberán redactarse:** 1 de las 13 lenguas oficiales de la Agencia Europea de Medio Ambiente, (las 11 lenguas oficiales de la Comunidad Europea más el islandés y el noruego).
 8. **Personas autorizadas a asistir a la apertura de las ofertas:** Los funcionarios de la agencia y el controlador financiero.
 9. **Criterios de selección:** Los licitadores deberán aportar la prueba de sus cualificaciones profesionales y técnicas mediante los siguientes documentos:
 - una ficha de identificación (nombre o nombre comercial, forma jurídica, persona con la que se puede contactar, etc.);
 - llegado el caso, referencias de la inscripción en el registro del IVA;
 - llegado el caso, referencias de la inscripción en el registro comercial;
 - curriculum vitae detallado del candidato o, llegado el caso, del personal encargado de la prestación de los servicios requeridos, cuando se trate de una persona jurídica;
 - informaciones sobre la lengua de trabajo del candidato y sobre las lenguas en las que puede redactar sus informes.
 10. **Criterios de adjudicación del contrato:** Se adjudicará el contrato al licitador que presente la oferta más ventajosa sobre la base de:
 - la importancia del producto/servicio para los directores y los que toman las decisiones;
 - la asistencia para los demás proyectos de la agencia;
 - la manera como el producto/servicio está en relación con las herramientas o las competencias existentes;
 - precio y calidad.
 11. **Fecha de envío del anuncio:** 12. 4. 1996.
 12. **Fecha de recepción del anuncio por la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas:** 12. 4. 1996.
-